ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les facilite el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

La Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, reguló la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural.

Del mismo modo, en el anexo IV de la Orden de 16 de agosto de 2000 ("Boletín Oficial de Aragón" número 101, de 23 de agosto), del Departamento de Educación y Ciencia, se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento, entre otros, de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han desarrollado diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en sus centros.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge en su Artículo 73 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, y dado que las actuaciones antes mencionadas, entre otras, son instrumento válido para conseguir los niveles de atención y calidad que la escuela rural necesita, en relación con los principios establecidos en la Orden de 29 de abril de 1996, de creación de los Centros Rurales de Innovación Educativa, y de acuerdo con la Orden de 16 de agosto de 2000 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, el mismo ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, la socialización y el acceso a las nuevas tecnologías por el alumnado de los centros rurales.

El Decreto 336/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En su virtud, acuerdo:

Primero.— *Objeto y ámbito de la convocatoria.*

1. Se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa durante el curso escolar 2013-2014 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el anexo II de esta orden.

2. Podrán participar en la convocatoria, con carácter general, grupos de alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria, acompañados de al menos uno de los profesores de su centro, de los siguientes centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

a) Colegios Rurales Agrupado.

b) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria.

c) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía.

d) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria.

csv: BOA20130726018

Segundo.— *Características del programa.*

1. Con carácter general se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada Centro Rural de Innovación Educativa

2. La participación supone que grupos de alumnos de diferentes localidades compartan actividades y experiencias educativas durante el periodo de convivencia.

3. La actividad se desarrollará con las limitaciones que se establecen a continuación:

C.R.I.E.	Nº de grupos	Alumnos por grupo	Participación
Albarracin	7	50	3 semanas
Alcorisa	7	50	3 semanas
Calamocha	7	50	3 semanas
Venta del Olivar	21	50	1 semana

4. El programa ofertado en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleva a cabo preferentemente durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar.

5. El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Zaragoza se encuentra estructurado para ser realizado durante una única semana. Cada centro sólo podrá participar una semana en cada curso escolar.

6. La actividad supondrá una aportación económica por parte del alumno dependiendo del número de semanas de alojamiento en el centro

a) Estancia de 1 semana: 30 euros/alumno.

b) Estancia de 2 semanas: 60 euros/alumno.

c) Estancia de 3 semanas: 75 euros/alumno.

Los ingresos así recibidos por los centros, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero.— *Solicitudes y plazo.*

1. El centro educativo que desee incorporarse al programa deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). La solicitud podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), y deberá imprimirse para ser remitida en formato papel junto con la siguiente documentación:

a) Comunicado del Director del centro dirigido al Servicio Provincial que corresponda, según modelo anexo III, en el que se informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores para el desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

b) Relación de alumnado y profesorado que participará en la actividad, según el modelo del anexo IV Esta relación será actualizada en el momento previo a su incorporación.

c) Proyecto pedagógico, donde se justifique la adecuación de la actividad a la programación didáctica para el alumnado del centro participante, según modelo del anexo V.

2. Las solicitudes, junto al resto de la documentación, serán presentadas en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte al que pertenece el centro solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 20 de septiembre de 2013. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, podrán presentarse solicitudes a lo largo del curso 2013-2014, incorporando, en todo caso, la documentación expresada en el apartado tercero 1 de esta orden.

4. En los diez días siguientes, el Servicio Provincial comprobará que los expedientes estén completos, requerirá la documentación en aquellos casos que corresponda, y los remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Cuarto.— *Resolución de la convocatoria.*

1. Para resolver la convocatoria será constituida una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue.

csv: BOA20130726018

Vocales: El Asesor Técnico del Servicio de Análisis y Planificación Educativa.

El Asesor Docente del Servicio de Análisis y Planificación Educativa.

Un representante de cada Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Un Director de Centro Rural de Innovación Educativa.

Un Director de Centro Rural Agrupado.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. La Comisión de Valoración, se reunirá en un plazo de 10 días desde la recepción de los expedientes y elevará una propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. En la misma se agruparán los centros solicitantes en tres relaciones ordenadas para cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria

B) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada Centro. En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la comisión de valoración ordenará los proyectos de acuerdo con las siguientes prioridades:

a) Colegio Rural Agrupado.

b) Centro incompleto de Educación Infantil y Primaria.

c) Centro completo de Educación Infantil y Primaria de una vía.

d) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria.

En caso de igualdad, tendrán preferencia aquellos centros cuyos proyectos pedagógicos mejor se adecuen al desarrollo curricular de los alumnos, a criterio de la Comisión de Valoración, debiendo valorar las solicitudes con una puntuación de hasta 10 puntos. Con estos datos, serán configurados los grupos de participación y el calendario.

C) Solicitudes en reserva. Una vez cubierta la oferta programada para su desarrollo en cada instalación, el resto de las solicitudes quedarán en reserva ante posibles renuncias.

Para ello con las solicitudes que excedan, se confeccionará una lista ordenada de mayor a menor puntuación para que se puedan ir cubriendo las bajas que se produzcan adecuando la solicitud a las plazas vacantes.

3. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá la presente convocatoria mediante orden que será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

4. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Quinto.— *Organización de las actividades.*

1. Los alumnos participantes abonarán la cuota de acuerdo con las cuantías establecidas en el apartado segundo de esta orden. No obstante, a propuesta motivada de los Directores de los Centros docentes, el Director del Servicio Provincial correspondiente concederá plazas gratuitas a aquellos alumnos que sean beneficiarios de las becas de comedor para el curso 2013-2014 y/o de material curricular, en relación con lo dispuesto en las ordenes de 27 de mayo de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas de comedor y para la adquisición de material curricular (“Boletín Oficial de Aragón” de 31 de mayo de 2013). En el caso de ser beneficiario de la ayuda de material curricular, únicamente se concederá plaza gratuita, siempre y cuando, además tengan una renta familiar inferior al IPREM.

Los centros docentes participantes en la actividad ingresarán el abono de las cuotas de los alumnos en la cuenta del C.R.I.E. correspondiente antes del 31 de octubre de 2013. En caso de bajas de última hora, documentalmente justificadas por el centro participante, se devolverán las cuotas correspondientes.

csv: BOA20130726018

2. La participación en el programa incluye el material de trabajo, las actividades y servicios, el desplazamiento hasta el C.R.I.E. correspondiente, así como el alojamiento y la manutención en el mismo.

3. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente, destinado a esta finalidad en los Centros Rurales de Innovación Educativa en los que se desarrolla el programa, debiendo recibir la colaboración de los profesores acompañantes, y respetando, en todo caso, alumnos y profesores, las normas de convivencia establecidas.

4. El profesor acompañante velará por el proyecto pedagógico realizado y recogerá información del proceso educativo de los alumnos que trasladará a los tutores de su centro a los efectos correspondientes a la evaluación continuada.

5. Una vez resuelta la convocatoria los C.R.I.E. convocarán un máximo de dos reuniones de coordinación en sus instalaciones en la que deberán participar los directores de los centros participantes o profesorado del claustro en quien delegue. A tal efecto, la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente autorizará los desplazamientos correspondientes. La sesión de coordinación se celebrará a principios de curso en las instalaciones de los Centros Rurales de Innovación Educativa correspondientes.

6. El desplazamiento de ida y de regreso de los alumnos será organizado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente y contará con la participación del profesorado acompañante.

7. La participación en las actividades del programa de Centros Rurales de Innovación Educativa, tendrá una adecuada cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de la participación en las actividades programadas para cada proyecto.

8. La participación en el programa comprometerá a los centros docentes participantes a la cumplimentación del cuestionario de evaluación facilitado por el C.R.I.E. correspondiente y a la realización de la memoria de valoración de la actividad, una vez concluida ésta, de acuerdo con el modelo establecido en cada Centro Rural de Innovación Educativa. Asimismo, deberán incluir en su P.G.A. las modificaciones que se introducirán en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolla el programa C.R.I.E.

9. Los C.R.I.E. remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte antes del 30 de junio de 2014, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria provincial del programa, documento que será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 30 de julio de 2014.

10. El profesorado que participe acompañando a sus alumnos en este programa, podrá recibir 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos. El reconocimiento de las horas de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, al que el interesado deberá dirigir previamente la solicitud correspondiente. Con esta finalidad los directores de los C.R.I.E. incorporarán relación del profesorado participante en la actividad.

Sexto.— *Facultad de ejecución.*

1. Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte realizarán las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para dar efectividad a lo dispuesto en la presente orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Séptimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Octavo.— *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— *Recursos*.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

csv: BOA20130726018

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
CURSO 2013-14

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		
DIRECTOR/A:		NIF:
TIPO DE CENTRO: □ Público □ Privado concertado		

DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CURSO/S		
GRUPO/S		
	NIÑOS	NIÑAS
Nº TOTAL ALUMNOS		
CRIE SOLICITADO EN PRIMERA OPCIÓN		
CRIE SOLICITADO EN SEGUNDA OPCIÓN		
CRIE SOLICITADO EN TERCERA OPCIÓN		
CRIE SOLICITADO EN CUARTA OPCIÓN		

D/Dña, _____, con DNI _____, como

Director/a del centro arriba indicado y dirección la señalada en la parte superior

SOLICITA

La participación de dicho centro en el programa CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA en el curso 2013-14

En,_____ a____de_____de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Anexo II

CENTROS RURALES DE INNOVACION EDUCATIVA.- CURSO 2013/2014
PLANIFICACION DE LA OFERTA

DATOS	
CENTRO	CRIE ALBARRACIN
DOMICILIO	Camino de Gea s/n
LOCALIDAD	ALBARRACIN
TELEFONO	978 710 153
CODIGO POSTAL	44100
CORREO ELECTRÓNICO	crietalbarracin@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://e-ducativa.catedu.es/44700141/sitio
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Educación Primaria
CENTROS	Sostenidos con fondos púbicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	**7 turnos**
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

DATOS	
CENTRO	CRIE ALCORISA
DOMICILIO	Pza. del Seminario 1
LOCALIDAD	ALCORISA
TELEFONO	978 840 503
CODIGO POSTAL	44550
CORREO ELECTRÓNICO	crietalcorisa@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://e-ducativa.catedu.es/44700131/sitio/
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Sostenidos con fondos púbicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	**7 turnos**
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

DATOS	
CENTRO	CRIE CALAMOCHA
DOMICILIO	Avda. Aragón, 35
LOCALIDAD	CALAMOCHA
TELEFONO	978 732 308
CODIGO POSTAL	44200
CORREO ELECTRÓNICO	crietcalamocha@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://crietcal.educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Sostenidos con fondos púbicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	**7 turnos**
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

DATOS	
CENTRO	CRIE VENTA DEL OLIVAR
DOMICILIO	Pza. Mayor s/n
LOCALIDAD	ZARAGOZA
TELEFONO	976 341 133
CODIGO POSTAL	50011
CORREO ELECTRÓNICO	criezzaragoza@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://criezara.educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Sostenidos con fondos púbicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Una semana
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	**7 turnos**
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Anexo III

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. CURSO 2013-14

D./Dña._____ DIRECTOR/A del centro:

_____de la localidad_____, provincia

_____,

CERTIFICA:

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda)[1] por el Claustro de profesores con fecha_____ y por el Consejo Escolar con fecha _____la participación del centro en la convocatoria del Programa de CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

En,_____ a____de_____de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,CULTURA Y DEPORTE DE _____

[1] Los centros públicos: fecha de aprobación
Los centros concertados: fecha de información

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Anexo IV

MODELO RELACION ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2013-2014
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

(Incluir sólo el alumnado participante)

Centro:

Localidad:

Provincia:

Profesores/as acompañantes en cada convivencia:

ALUMNADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO	LOCALIDAD CRA

En,_____ a____de_____de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Anexo V

MODELO PROYECTO PEDAGOGICO. CURSO 2013-14
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. CENTRO
2. LOCALIDAD
3. PROVINCIA
4. Curso de los alumnos participantes
5. Centro Rural de Innovación Educativa que se solicita
6. Propuesta de temas y actividades a desarrollar
7. Objetivos y contenidos del Ciclo que desarrolla la participación del alumnado en esta actividad
8. Criterios y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos que serán aplicados a su participación en esta actividad
9. (Localidad, fecha, firma y sello)

csv: BOA20130726018

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO VI
MODELO DE AUTORIZACIÓN. CURSO 13-14
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

(A custodiar por el centro)

D/Dª
.....
....

Con D.N.I. ……...

Padre/madre/tutor/tutora del alumno/a
.....

AUTORIZA su participación en el Programa denominado Centro Rural de Innovación Educativa de

..... durante el curso 2013/2014.

....., ... de ..... de 20__
Padre/Madre/Tutor legal

Fdo: .....

csv: BOA20130726018